

EL «REFORMISMO» DE LA COMISION DE REFORMAS SOCIALES EN LAS PROVINCIAS: EL CASO DE SALAMANCA

Mariano Esteban de Vega
Jesús López Santamaría

Fue, oficialmente, la falta de medios la razón de que de la gran cantidad de material que debió ser enviado desde toda España a la Comisión Nacional que se había creado en diciembre de 1883 para «estudiar todas las cuestiones que directamente interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras», sólo menos de una tercera parte, la correspondiente a 13 provincias, y con bastante retraso, apareciera efectivamente publicada por aquélla. Es, por tanto, a esa precariedad material en que debió desenvolverse la Comisión, junto al suceso nada inusual de la desaparición de los fondos de su archivo, a lo que, en principio, hay que atribuir el hecho lamentable de que realmente muy poco o nada sabemos hoy sobre lo que podríamos llamar la «letra pequeña» de la historia de la Comisión de Reformas Sociales.

Ignoramos, por ello, muchos datos respecto de su funcionamiento efectivo —como la exacta medida en que la información tuvo lugar, o la proporción concreta en que se consiguió reunir los informes previstos— que, en conjunto, habrían tenido indudablemente una importancia considerable como indicadores de cuál era el grado de recepción real que encontraban por entonces en muchos niveles las propuestas ideológicas que habían estado en el origen de la misma iniciativa de creación de la Comisión.

Aunque con muchas dificultades, creemos, sin embargo, que por medios indirectos —utilizando fundamentalmente las muy incompletas colecciones disponibles de prensa de la época— podemos llegar a solventar en parte este problema. Es, desde luego, con este propósito con el que aquí intentamos reconstruir la pequeña historia de la C.R.S. en Salamanca, cuya información no fue publicada, pensando muy especialmente en que buena parte de ella podrá quizá tomarse como ejemplo de las vicisitudes que otras comisiones provinciales hubieron de sufrir.

Las primeras referencias, posteriores a la obligada publicación en el Boletín de la provincia de la Circular de Gobernación sobre organización de Comisiones provinciales y locales¹, que hemos hallado respecto a esta Comisión Provincial de Salamanca, se refieren el nombramiento de algunos de sus miembros. Así, la sesión del Ayuntamiento de Salamanca de 11 de junio se hacía eco de la Circular cuando su Alcalde manifestaba, sin contar al

¹ Véase *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* (en adelante B.O.P.), 8, 10, 12 y 14-VI-1884.

parecer con mucha información al respecto, que «creía» que al Ayuntamiento le correspondía designar a dos concejales para la Comisión y el Pleno decidía entonces que, «en su caso», estos fueran designados por el Presidente²; pocos días más tarde, el 20 de Junio, desde el Gobierno Civil se citaba a «todos los individuos que, perteneciendo a las clases obreras, no estén agremiados» para que eligieran también a sus representantes en una reunión que se celebraría —de manera irregular, pues las instrucciones de Gobernación preveían que esta convocatoria se realizara «con 8 días de anticipación por lo menos»³— dos días más tarde, el 22⁴. Respecto a los otros componentes de la Comisión, los cuales debieron ser designados en aquellas semanas, salvo la del notario al que correspondió participar en ella⁵, desconocemos su identidad concreta; no sabemos, por ejemplo, cómo pudieron ser nombrados los dos diputados provinciales que debían estar en la Comisión: ni por los extractos de las dos sesiones celebradas por la Diputación en estas fechas que publica el Boletín de la Provincia, ni por los resúmenes de los periódicos, podemos conocer si este tema fue tratado en algún momento.

En cualquier caso, poco más de una semana antes de la fecha tope del 1 de Septiembre que marcaba la Circular de Gobernación, la Comisión Provincial de Salamanca aún no se había reunido⁶. No cabe duda, sin embargo, de que en las semanas siguientes llegó a constituirse; efectivamente, en el mes de octubre de 1884 fueron redactados los dos únicos informes a esta Comisión Provincial de que tenemos noticias: uno, por la «Liga de Contribuyentes de Salamanca», de cuyo contenido tenemos sólo algunas referencias⁷; y otro «Informe de la Escuela de Artes y Oficios sobre la cuestión obrera», dedicado exclusivamente al grupo de preguntas del cuestionario sobre «condición moral de la clase obrera», y publicado íntegramente en la prensa⁸.

A estos meses se refieren también las pocas noticias que hemos reunido sobre la Comisión local que, según la Circular de Mayo, debía constituirse en Béjar; respecto de ella, sabemos que en diciembre se encontraba ya en funcionamiento y que, aunque sin éxito, trató incluso de desempeñar un papel de mediador en los principios de la huelga que desde octubre hasta mayo del 85 enfrentó a los obreros afiliados a la sociedad de resistencia «Unión Protectora de Tejedores de Béjar» con una de las empresas del textil⁹. A esta Comisión tuvo que serle enviado por entonces el bastante extenso «Informe del Círculo Obrero de Béjar» que conocemos en todos sus términos a través de la prensa¹⁰.

² BOP, 14-VII-1884.

³ Los textos de la Circular, la Instrucción y el Cuestionario véanse en ELORZA, A. e IGLESIAS, M.C.: *Burgueses y proletarios*, Laia, Barcelona, 1973, pp. 442 a 464; lo entrecomillado en pág. 445.

⁴ BOP, 20-VI-1884.

⁵ Se trata de Lope Hernández Gutiérrez; cfr. su artículo *Mejoramiento de las clases obreras*, «El Progreso» n.º 109, 7-V-1885.

⁶ Al menos, el 20 de Agosto un semanario local prometía que «cuando éstas (las Comisiones) estén constituidas, iremos dando cuenta de sus deliberaciones». «La Liga de Contribuyentes» n.º 59, 20-VIII-1884.

⁷ Las que proporciona el artículo *Nuestro informe sobre el cuestionario para el mejoramiento de la clase obrera*, «La Liga de Contribuyentes» n.º 67, 9-XI-1884.

⁸ «El Progreso» n.º 55, 29-X-1884.

⁹ Véase al respecto, «El Progreso» n.º 68, 14-XII-1884. Y sobre la huelga, también en «El Progreso», *La cuestión obrera en Béjar*, n.º 86 y 89, 11 y 25-II-1885; *La cuestión obrera*, n.º 102, 103 y 105, 12, 16 y 23-IV-1885; y *Término del conflicto obrero en Béjar*, n.º 115, 28-V-1885.

¹⁰ Véase *Información obrera. Informe del Círculo Obrero de Béjar*, «El Progreso» n.º 68 y 72, 14 y 28-XII-1884.

Para el año 1885 son aún más escasos los datos de que disponemos. En concreto, sobre la junta local de Béjar no hemos encontrado ya ninguna otra referencia; y respecto a la provincial, sólo suponemos que alguna información más debió redactarse¹¹, y sabemos que sus reuniones, seguramente sin una periodicidad fija, se celebraron al menos hasta abril¹², aunque la información oral prevista había sido —«con buen acuerdo», según el notario de la Comisión— completamente suprimida¹³.

Es, pues, bastante poco lo que sabemos sobre ella, pero sí lo suficiente como para que no nos quepa ninguna duda de que la información sobre la cuestión obrera se desarrolló en la provincia de Salamanca de un modo bastante irregular. Además, independientemente de cómo fuera su funcionamiento, la propia escasez de los datos que sobre ella existen no puede interpretarse sino como un argumento que refuerza la impresión dominante de que, realmente, en la Salamanca de la época la actividad de esas «Juntas» no encontró nunca un eco apreciable.

No creemos que se considere descabellado entonces afirmar que este hecho tiene que relacionarse de alguna manera con lo que debía ser una muy considerable falta de sintonía entre preocupaciones ideológicas de raíz sociológica y de propósitos, en principio, «reformistas», como los que promovían la iniciativa de la Comisión, y el ambiente ideológico dominante, de otro lado, en un ámbito profundamente marcado por relaciones sociales tradicionales y «armónicas» y por la desmovilización política¹⁴. Un breve análisis de los comentarios en torno a la «cuestión social» —también escasos, pese a los deseos ministeriales¹⁵— que, al hilo de la constitución de las Comisiones, aparecen en este mismo tiempo en la prensa, así como del tono de los informes que hemos localizado, puede proporcionarnos al menos una primera aproximación a la visión social concreta de los grupos que encontraban expresión pública en la Salamanca de este momento¹⁶.

En este sentido, excepcionalmente, sólo en una ocasión, encontramos una postura que podría considerarse, en principio, parangonable a las pautas reformistas que alentaban la idea de la Comisión. En efecto, en una serie de artículos firmada por un buen conocedor de una realidad industrial del todo alejada del contexto salmantino, aunque desde la perspectiva de estimar «absurdos los anatemas que algunos lanzan a la civilización moderna», podían leerse afirmaciones aquí tan insólitas como que si los obreros «se asocian es para

¹¹ En la sección «Gacetilla» del periódico católico «La Tesis», n.º 7, 6-V-1885, puede leerse que «en cuanto el señor Pérez Moneo reúna la Comisión Obrera llamada a informar en el proyecto de mejora, emitirá dictamen en unión con los señores Riesco, Concha y Gil Robles, respecto a las materias contenidas en los números X, XI, XII y XIII del cuestionario».

¹² Noticia concreta de reuniones de la Comisión sólo tenemos respecto de una del 11 de abril; v. «El Progreso» n.º 102, 12-IV-1885.

¹³ Cfr. HERNANDEZ, GUTIERREZ, L.: art. cit.

¹⁴ «Aquí no se conocen las huelgas, ni los jurados mixtos con ellas relacionados», respondía enfáticamente a la Comisión un periodista local —véase R.L.: *Consideraciones para el cuestionario. Sobre la Información Obrera*, I, «El Progreso» n.º 50, 12-X-1884—. Incluso en Béjar, el Informe del Círculo Obrero expresaba su «reconocimiento y gratitud por la señalada consideración y deferencia que el Gobierno ha tenido con la clase obrera al consultar su opinión» y se mostraba esperanzado de llegar a conseguir «la desaparición para siempre de esas misteriosas asociaciones que huyendo de la legalidad han causado al país profundos males que los verdaderos españoles lamentamos»; cfr. *Información obrera...*, loc. cit.

¹⁵ Véase el artículo 10-1.º de la «Instrucción» de mayo del 84; loc. cit., pág. 445.

¹⁶ El estudio sistemático de las ideologías en la Salamanca de la Restauración es, precisamente, uno de los objetivos principales que nos hemos planteado en un extenso trabajo, actualmente en preparación.

defenderse»; o que «casi todas las huelgas han sido producidas por el deseo muy natural y muy justo del obrero de que se remunere su trabajo de modo que pueda atender a las más ineludibles necesidades de la familia; de que se disminuyan reduciéndolas debidamente las horas de trabajo; de que se mejoren las condiciones de éste, y de que los niños no sean explotados»; y que, por todo ello, no había que dudar de «la necesidad de ciertas reformas y de la posibilidad de plantearlas»¹⁷.

Frente a esta opción, era mayor el número de voces que preferían adoptar una actitud triunfalista, tendente de una forma u otra a ocultar o a disimular el problema. En especial, los informes enviados a la Comisión Provincial aparecen llenos de afirmaciones de una superficialidad asombrosa en ocasiones: al Informe de la Liga de Contribuyentes, por ejemplo, el estado del crédito territorial en Salamanca venía a parecerle «muy consolador»¹⁸; en esa misma línea, para el Informe de la Escuela de Artes y Oficios, la clase obrera de Salamanca mostraba una «afición natural al arte» y si en esta localidad había «alejamiento del arte, este alejamiento alcanza(ba) más bien a las clases acomodadas»; además, el obrero de Salamanca «no (tenía) afortunadamente vicio ninguno» y «aunque gusta(ba) más de la holganza que del trabajo», era, al parecer, «sumamente patriota»¹⁹.

Con todo, el esquema más frecuente en estos escritos es otro. Lo normal venía a ser que se admitiera explícitamente la existencia de desigualdades sociales, pero para considerarlas seguidamente como algo natural, o que «existieron y existirán». Para algunos, el que tales contrastes parecieran entonces más agudos no se debía a otra cosa que a que «las sociedades se ha(bía)n alejado de Dios»; cualquier intento de equilibrar las relaciones del obrero y el capital tendría que partir entonces de inspirarse «en el noble impulso de la caridad»²⁰. Para otros, sería preciso extender la instrucción —ya que «apenas se conciben las huelgas dada la instrucción del obrero»— y cuidar que la libertad presidiera las relaciones sociales —«una vez hallados el capital y el trabajo (...) por sí solos establecerían la proporción y armonía»—, para alcanzar ya ese pretendido «mejoramiento de las clases obreras»²¹. Y para todos, cualquier propósito igualitario o pretensión de «alcanzar la nivelación de fortunas» era una «utopía (...) inútil o inservible»²². En la práctica, sólo cuando, pensando que «la situación de los obreros resulta insostenible», se advierta el «peligro de desorden social» y se considere preciso «evitar un conflicto a todo trance», muchos señalarán la necesidad de que los municipios y la provincia emprendan obras públicas que den trabajo temporal al obrero y permitan salir del trance²³.

¹⁷ Nos referimos a GIL MAESTRE, M.: *La cuestión social*, «La Liga de Contribuyentes» n.º 55, 61 y 62, 10-VII, 10 y 20-IX-1884. Este jurista salmantino, correspondiente de la Academia de la Historia, colaborador de muchos periódicos, ex diputado provincial y ex alcalde de Salamanca, traductor de Ad Franck, de Hillebrand y de Goethe, defensor apasionado de las viejas instituciones prusianas y futuro Gobernador civil de Barcelona, escribía significativamente desde el contexto industrial catalán, como magistrado que a la sazón era de la Audiencia Provincial de Gerona. Posteriormente publicó varios trabajos relacionados con la «cuestión social»; por ejemplo, *Contrastes. Apuntes sobre la vida de las clases trabajadoras*, Gerona, 1886, *Los problemas del trabajo y el socialismo*, Barcelona, 1897, y *El anarquismo en España y el especial de Barcelona*, Madrid, 1897.

¹⁸ *Nuestro Informe...*, art. cit.

¹⁹ *Informe de la Escuela...* loc. cit.

²⁰ Los entrecomillados en R.L.: *Consideraciones para el cuestionario. Sobre la Información obrera*, I y II, «El Progreso» n.º 50 y 51, 12 y 15-X-84.

²¹ HERNANDEZ GUTIERREZ, L.: art. cit.

²² R.L.: *Consideraciones...*, art. cit.

²³ Véase, especialmente, en «La Liga de Contribuyentes» *Sobre el estado actual del obrero* n.º 92,

Como conclusión, creemos que los principales aspectos examinados en esta breve nota, es decir, la comprobación de la irregularidad del funcionamiento de la C.R.S. en la provincia de Salamanca, la escasa atención que su existencia despertó, el mismo contenido de las actitudes ideológicas que afloran en ella respecto a la «cuestión social», revelan así claramente la existencia de un importante grado de retraso en la recepción de cualquier clase de propuestas de índole reformista, independientemente de cuál fuera su alcance concreto, dentro de lo que debieron ser sectores muy amplios de la sociedad española. Si pensamos que este hecho no pudo dejar de constituir un insoslayable factor explicativo del considerable retraso español en la creación de instituciones promotoras de iniciativas reformistas y en la consecución de una primera legislación social, no se nos negará, en suma, que profundizar en esta misma orientación parece, en principio, un trabajo lleno de atractivos.